

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00131-00
Demandante: BANCO POPULAR S.A..
Demandado: NORA ALBA MARTINEZ CARLOSAMA

En atención al oficio remitido por el **BANCOLOMBIA**, el cual comunica que la persona relacionada en la petición figura como titular de Cuentas Nos. 5242 y 1321 en el Banco en mención, se procedió a materializar la orden de EMBARGO, No se generó título judicial alguno debido a que la cuentas están dentro del monto mínimo inembargable, en la medida que la cuentas dispongan de recurso se generaran los títulos. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGASE:** al expediente de la referencia el oficio allegado por **BANCOLOMBIA** relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- **PONER** en conocimiento de la parte ejecutante los oficios aludidos en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy 10 de agosto de 2021. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85 MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria
--